

RADICADO: 2021 - 00014

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 01 de julio 2021, a las 5 p.m., venció el término para contestar la demanda. Oportunamente lo hizo el Curador Ad-litem designado a la parte demandada, señora Julieth Mendoza Herrera, manifestando ser ciertos los hechos 1°, 2° y 6°, no constarle los hechos 3°, 4° y 5°, señalando no oponerse a las pretensiones, sin formular excepción alguna.

Armenia Q, Julio 6 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Julio Siete de Dos Mil Veintiuno

Vencido el término de traslado de la demanda y en aras de llevar a cabo la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **TRES (03)** del mes de **DICIEMBRE** del año 2021, a las **NUEVE (9.A.M)**. La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, -apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se citan al demandante, JULIO CESAR ESTRADA ROJAS, y demandada, JULIET MENDOZA HERRERA, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará la titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Decretándose así mismo interrogatorio de parte para ser absuelto por el demandante, JULIO CESAR ESTRADA ROJAS, el cual le será realizado por el curador ad-litem de la parte demandada.

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Téngase como pruebas y hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con el escrito de demanda:

1. Registro Civil de Matrimonio.
2. Memorial poder.

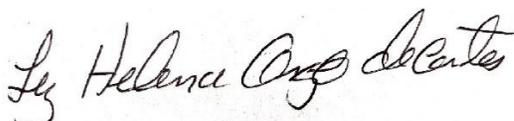
TESTIMONIAL

Se previene a la parte demandante para que en esta audiencia presente los testigos señalados en el escrito de demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

La parte demandada, señora JULIET MENDOZA HERRERA, actúa a través de curadora Ad-litem quien solo solicita interrogatorio de parte, ya decretado.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 115 de hoy 08 de Julio de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario